COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 30 de septiembre de 1998
relativa a la ayuda estatal concedida por Alemania a SKET Verseilmaschinenbau GmbH

[notificada con el número C(1998) 3022]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/271/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el párrafo primero del apartado 2 de su artículo 93,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y, en particular, la letra a) del apartado 1 de su artículo 62,

Después de invitar a los interesados a transmitirle sus observaciones con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 93,

Considerando lo siguiente:

I

El 15 de marzo de 1995, la Comisión decidió incoar el procedimiento del apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE con respecto a una ayuda concedida a la empresa SKET Schwermaschinenbau Magdeburg GmbH, con sede en Magdeburgo (SKET SMM) [1]. El procedimiento se refería también a las filiales de SKET SMM, las empresas Entstaubungstechnik Magdeburg GmbH, sita en Magdeburgo (ETM), y Drahtziehmaschinenwerk Grüna GmbH, sita en Chemnitz (DZM). SKET SMM había obtenido la ayuda considerada antes y en el transcurso de su proceso de privatización y reestructuración. Anteriormente ya había obtenido subvenciones contra las cuales la Comisión no había formulado objeciones (NN 46/93 y NN 95/93). El procedimiento recibió el número de referencia C 16/95.

El 30 de julio de 1996, la Comisión decidió hacer extensivo este procedimiento a las ayudas concedidas desde la incoación del procedimiento, que no estaban comprendidas en el mismo [2]. Tras la retirada de los inversores (Oestmann & Borchert Industriebeteiligungen GbR) del plan de reestructuración a finales de 1995, se notificó un segundo plan con ayudas adicionales. El plan preveía, entre otros elementos, la fundación de varias empresas sucesoras que se hicieran cargo de los ámbitos de actividad rentables de SKET SMM, que pudieron salvarse de la ejecución concursal (Gesamtvollstreckung-procedimiento de quiebra en los nuevos Estados federados). La empresa SKET Verseilmaschinenbau GmbH era una de estas empresas sucesoras.

En octubre de 1996, SKET SMM se vio obligada a solicitar la ejecución concursal. En su solicitud indicaba que había sido imposible restablecer su rentabilidad con ayuda del plan de reestructuración que fue objeto de la decisión de incoación del procedimiento el 30 de julio de 1996. El 26 de julio de 1997, la Comisión adoptó la Decisión definitiva negativa 97/765/CE sobre la ayuda concedida a SKET SMM [3]. Las dos filiales, ETM y DZM, quedaron al margen del procedimiento de ejecución concursal y fueron transferidas al Bundesanstalt für vereinigungsbedingte Sonderaufgaben (BvS-Instituto federal de iniciativas especiales relacionadas con la unificación). Con la Decisión 97/765/CE, el procedimiento en el asunto C 16/95 únicamente concluyó en lo que respecta al ámbito de SKET SMM que fue objeto de la ejecución concursal. Por esta razón, el asunto se dividió en tres partes distintas: C 16a/95 (SKET SMM), C 16b/95 (ETM) y C 16c/95 (DZM).

En razón del hecho de que las empresas sucesoras de SKET SMM tomaban caminos separados, se adjudicó a cada una de ellas un número de referencia distinto. Así, la ayuda a SKET Verseilmaschinenbau GmbH recibió el número NN 124/97. La presente Decisión se refiere exclusivamente a esta empresa.

[1] DO C 215 de 19.8.1995, p. 8, y DO C 298 de 9.10.1996, p. 2.
[2] DO C 298 de 9.10.1996, p. 2.
[3] DO L 314 de 8.11.1997, p. 20.

El 5 de noviembre de 1997, la Comisión decidió incoar el procedimiento del apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE con respecto a unas ayudas a SKET Verseilmaschinenbau GmbH; el asunto recibió el número de referencia C 72/97. Mediante carta de 28 de noviembre de 1997 [SG(97) D/9912], comunicó a Alemania su decisión. El contenido de la carta fue publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* ([4]).

Mediante carta de 5 de diciembre de 1997 (registrada en la Comisión en la misma fecha), Alemania comunicó a la Comisión que SKET Verseilmaschinenbau GmbH había sido privatizada y facilitó algunos pormenores de dicha privatización. Por carta de 26 de enero de 1998 (registrada en la Comisión al día siguiente), las autoridades alemanas respondieron a la carta de la Comisión de 28 de noviembre de 1997 y proporcionaron de nuevo algunos detalles sobre la privatización de SKET Verseilmaschinenbau GmbH. El 14 de mayo de 1998, la Comisión pidió información complementaria, que fue facilitada por Alemania mediante carta de 26 de mayo de 1998 (registrada en la Comisión en la misma fecha).

II

La empresa SKET Verseilmaschinenbau GmbH tiene su sede en Magdeburgo (Sajonia-Anhalt). En 1997 tenía unos 35 empleados, realizó un volumen de negocios de 20 800 000 marcos alemanes y registró un balance de 29 400 000 marcos.

La empresa fue inscrita el 8 de noviembre de 1996 en el registro mercantil de Magdeburgo con un capital social de 50 000 marcos. Su único socio era el BvS. El 22 de enero de 1996, la empresa llegó a un acuerdo con el administrador de la quiebra de SKET SMM para hacerse cargo de los activos de la construcción de cableadoras de SKET SMM. El inmovilizado —incluido material de oficina de segunda mano, viejos programas informáticos y derechos de propiedad intelectual— fue adquirido a precio de mercado. Los pagos se efectuaron con los fondos que el BvS concedió a SKET Verseilmaschinenbau GmbH en concepto de aportación de capital. Esta operación se formalizó el 27 de marzo de 1996 mediante contrato suscrito ante notario.

SKET Verseilmaschinenbau GmbH es una empresa de ingeniería especializada en el diseño y desarrollo de todo tipo de cableadoras de fabricación personalizada y que suministra sistemas «llave en mano». Además, ofrece todos los servicios relacionados con sus productos: asesoramiento, planificación, construcción, montaje, instalación y puesta en funcionamiento. En el momento de la privatización, la empresa operaba en todos los segmentos de la construcción de cableadoras, a excepción del acabado propiamente dicho, actividad para la cual recurría a una empresa de construcción de maquinaria. No obstante, le será atribuida cierta capacidad de producción en aplicación del plan de reestructuración.

Entre los productos que pueden fabricarse con las máquinas concebidas y desarrolladas por SKET Verseilmaschinenbau GmbH figuran los siguientes: alambres, gaviones de acero, acero de pretensión, cables trenzados de cobre y aluminio, rodillos, cables de teléfono, cables para corrientes de alta tensión y líneas eléctricas aéreas y cables especiales (OPGW, cables submarinos y cables para vehículos), etc.

III

El mercado de la construcción de maquinaria está extremadamente diversificado; el segmento de la construcción de cableadoras depende de los mercados que se surten de estos productos. El mercado ha sufrido pérdidas como consecuencia de la recesión coyuntural de finales de 1994. Aunque en 1995 volvió a registrar resultados positivos, la evolución de los años venideros es imprevisible. Para obtener una visión más clara de la situación actual y de las perspectivas de este segmento, ha de analizarse la demanda de cables y alambres ([5]).

La construcción de cableadoras constituye un mercado de dimensión mundial. No sólo existe un comercio directo entre los Estados miembros, sino que, además, empresas de varios Estados miembros compiten por entrar en mercados de terceros países ([6]). La demanda de cableadoras depende de la situación de los mercados que se surten de estos productos. Como los cables y alambres revisten una gran importancia en los sectores de comunicaciones y energía, la demanda viene determinada por la situación económica general. Pero la demanda de cables y alambres depende también de la industria del automóvil. A largo plazo, la mayor demanda de los sectores de comunicaciones y energía, en curso de liberalización, y la consiguiente proliferación de redes en competencia recíproca garantizarán un crecimiento constante del mercado. No obstante, ha de señalarse que, debido al incremento de la demanda de fibra óptica, la demanda de alambre en el sector de las telecomunicaciones crecerá menos que hasta ahora. Desde el punto de vista geográfico, los mercados de Europa Central y Oriental, por las transformaciones que están experimentando, y los del sudeste asiático y China, por sus elevadas tasas de crecimiento, están adquiriendo una mayor importancia como mercados de consumidores. El sector se caracteriza también por una creciente especialización en productos de alta tecnología, que generan un mayor valor añadido por los servicios vinculados a estos productos. Tras la recesión coyuntural de 1992 y 1993, la construcción de cableadoras empezó a crecer lentamente en 1994 y con más vigor en 1995. Esta tendencia general al alza debería mantenerse después de 1997 ([7]).

Por tanto, desde la recuperación económica en el año 1994, no parece existir un exceso de capacidad estructural a pesar de los efectos de la recesión.

([4]) DO C 83 de 18.3.1998, p. 10.

([5]) En cuanto a la situación del sector de la construcción de maquinaria, véase la publicación Panorama de la industria comunitaria 1997, volumen 2, pp. 13-23 a 13-29.

([6]) El comercio comunitario rebasa el comercio con terceros países, véase Panorama de la industria comunitaria 1997, volumen 2, p. 15-5.

([7]) En cuanto a la situación del mercado de la construcción de cableadoras, véase Panorama de la industria comunitaria 1997, volumen 2, pp. 15-3 a 15-7 y 15-4 a 15-17.

IV

El entorno económico en el que inicialmente iba a operar SKET SMM respondía a las condiciones de una economía central planificada. SKET SMM era un conglomerado que, entre otros productos, fabricaba laminadores, instalaciones para el acabado de alambre y cables y máquinas para la transformación de semillas oleaginosas. Debido a su estructura, tan diversificada y fragmentada, SKET SMM no pudo ser privatizada en bloque tras el proceso de transición a una economía de mercado; todos los intentos en este sentido fracasaron. La reestructuración del citado conglomerado se acometió pronto, pero aún no había culminado cuando la Comisión adoptó una Decisión negativa sobre las distintas ayudas a SKET SMM notificadas en 1994. Estas medidas también afectaban a los sectores del conglomerado con perspectivas de rentabilidad, entre los que se encontraba la división de construcción de cableadoras. Cuando, en octubre de 1996, SKET SMM solicitó la ejecución concursal, las autoridades alemanas habían modificado su estrategia inicial para separar las actividades rentables del conglomerado y transferirlas a entidades económicas más pequeñas y autónomas.

A tal fin, el BvS fundó SKET Management- und Vertriebsgesellschaft GmbH ([8]) para supervisar el proceso de reestructuración y privatización de cinco sociedades comercialmente autónomas que también le pertenecían. Se trataba de pequeñas o medianas empresas. A SKET Management-und Vertriebsgesellschaft GmbH, que actuaba sobre la base de instrucciones del BvS, se le encomendó la búsqueda de inversores y la negociación con éstos de la privatización de las cinco empresas rescatadas de la ejecución concursal. En abril de 1998, se privatizó la última de ellas y se disolvió SKET Management- und Vertriebsgesellschaft GmbH. Las cinco empresas privatizadas son las siguientes:

— SKET Maschinen- und Anlagenbau GmbH ([9]),

— SKET Walzwerktechnik GmbH ([10]),

— SKET Ölsaatentechnik GmbH (que después pasó a denominarse Cimbria SKET GmbH) ([11])

— SKET Maschinenbau-EDV GmbH ([12]),

— SKET Verseilmaschinenbau GmbH;

(a éstas hay que añadir las dos filiales ETM y DZM, que fueron transferidas al BvS antes de la apertura del procedimiento de ejecución concursal de SKET SMM).

V

El 6 de noviembre de 1997, el BvS (vendedor) y Johannes Erich Wilms (comprador) suscribieron un acuerdo de compraventa de las acciones de SKET Verseilmaschinenbau GmbH. La operación se llevó a cabo sobre la base de una oferta pública de adquisición. La oferta presentada por Wilms se consideró la mejor.

La sociedad fue adquirida al BvS al precio de 1 marco alemán. Los demás compromisos contraídos por el comprador en el marco de la privatización son los siguientes: asunción, hasta el 31 de agosto de 1998, de un conjunto de garantías otorgadas inicialmente por el BvS por importe de 6 700 000 marcos alemanes (a tal fin, el inversor depositó un aval de 3 000 000 de marcos en el momento de la privatización), asunción de otra garantía del BvS de 876 000 marcos, y una serie de inversiones por importe de 6 500 000 marcos, para la reestructuración de la empresa (compromiso sujeto a una penalización del 75 %). Antes del 31 de diciembre de 2000, el inversor no podrá distribuir beneficios ni otras rentas de SKET Verseilmaschinenbau GmbH.

Johannes Erich Wilms, el inversor, es el propietario exclusivo de varias pequeñas y medianas empresas que componen el grupo Wilms. Este grupo, que tiene su sede central en Menden (Renania del Norte-Westfalia), opera en tres sectores distintos: fabricación de cables y conexiones eléctricas, tecnología ambiental (por ejemplo, tecnología de filtros y de clarificación) y construcción de maquinaria. [...] (*) A excepción de una filial austriaca del grupo, el conjunto del grupo está establecido en Alemania. Cuenta con unos 1 500 empleados.

VI

El verdadero problema de la gestión de SKET Verseilmaschinen GmbH cuando formaba parte de SKET SMM residía en que la sociedad pertenecía a un conglomerado poco flexible y fragmentado que no se regía por principios de mercado.

El primer paso de la reestructuración consistió en separar la división de construcción de cableadoras de SKET SMM. A tal fin, ante su posible separación de SKET SMM, inmersa en el procedimiento de quiebra, el ámbito de actividad correspondiente debía preservarse, reorganizarse sobre una base autónoma y después traspasarse a SKET Verseilmaschinenbau GmbH, que proseguiría la reestructuración. La nueva empresa se hizo cargo del personal, la maquinaria, los equipos técnicos y el material de oficina del administrador de la quiebra de SKET SMM. Se trataba de 35 empleados, material de oficina antiguo (con un valor de compra inicial de 1 millón de marcos alemanes) y programas informáticos (con un valor de compra inicial de 200 000 marcos) a un precio de 150 000 marcos, así como de derechos de propiedad intelectual e industrial por el mismo importe.

Además, SKET Verseilmaschinenbau GmbH debía hacerse cargo de cinco contratos adjudicados inicialmente a SKET SMM. Esta última ya había obtenido un anticipo sobre estos contratos, que fue consignado en el activo de la empresa en el procedimiento de ejecución concursal. Por tanto, SKET Verseilmaschinenbau GmbH incurrirá en pérdidas respecto de estos contratos. Sin embargo, estima que le conviene ejecutarlos para asegurar su clientela y su reputación comercial.

En la fase final de la reestructuración se proyecta un cambio de orientación estratégico, en concreto un desplazamiento hacia actividades de producción y la plena integración en el grupo Wilms.

([8]) Ayuda estatal NN 67/97.
([9]) Ayuda estatal C 69/97.
([10]) Ayuda estatal C 70/97.
([11]) Ayuda estatal NN 125/97.
([12]) Las ayudas a esta empresa recibieron el visto bueno de la Comisión en mayo de 1998 (NN 126/97).

(*) Secreto comercial.

La reorientación abarca la transformación de una empresa dedicada estrictamente a la ingeniería en una empresa con una determinada capacidad de producción, de modo que SKET Verseilmaschinenbau GmbH pueda ofrecer sistemas «llave en mano» con un servicio completo, desde la concepción y el desarrollo inicial hasta la puesta en funcionamiento de los sistemas instalados. Para el establecimiento de la capacidad de producción, es necesario contar con espacio complementario (que costaría, según estimaciones, 3 100 000 marcos alemanes) y aumentar la plantilla a 50 empleados para el año 2001. Además, se ha ampliado la gama de productos, que ahora incluye máquinas extrusoras. Los costes en nuevos equipos se estiman en 600 000 marcos. La entrada en el mercado del desarrollo y la producción de máquinas extrusoras costará probablemente 1 400 000 marcos. Además, para reducir costes, se desarrollarán diversos componentes comunes. La fabricación de componentes que, desde el punto de vista funcional, no revisten ninguna importancia o los que pueden ser de menor calidad se encarga a terceros. Además, tanto en la compra de material y componentes como en la fabricación de productos acabados, el sistema de fabricación «*just-in-time*» adquirirá mayor importancia. Los costes de promoción de los productos de la empresa se estiman en 600 000 marcos. Como la promoción es importante para presentar técnicas y máquinas a los clientes, probablemente se inviertan otros 800 000 marcos en modelos de demostración y prototipos. Por tanto, la fase final de la reestructuración alcanzará previsiblemente un coste total de 6 500 000 marcos.

La incorporación al grupo Wilms supone un ahorro gracias a la introducción de procesos normalizados, normas comunes y componentes comunes a escala del grupo. Además, está previsto que otras empresas de construcción de maquinaria del grupo Wilms (que no operan en el mismo sector que SKET Verseilmaschinenbau GmbH) también suministren componentes que SKET Verseilmaschinenbau GmbH pueda incorporar a sus productos acabados. Se centralizará la compra de material para el grupo, aunque SKET Verseilmaschinenbau GmbH seguirá disponiendo de su propio departamento de compras. El control financiero y el personal también serán centralizados. Asimismo, SKET Verseilmaschinenbau GmbH se integrará en la red de ventas y distribución del inversor. Por lo demás, se han previsto una serie de medidas de cooperación en el ámbito de las actividades de investigación y desarrollo. Esta fase final de la reestructuración finalizará en 1999.

VII

Las ayudas objeto del presente análisis son las siguientes:

Procedencia	Tipo	Marcos alemanes
BvS	Aportación de recursos propios	5 000 000
BvS	Préstamo para la división de cableadores de SKET SMM y posterior renuncia a su reembolso	500 000
BvS	Préstamo para financiación anticipada de contratos y posterior renuncia a su reembolso	1 000 000
BvS	Subvención para la fase final de la reestructuración	1 750 000
	Total	8 250 000

Estas medidas se complementan con una garantía de 6 700 000 marcos alemanes, de la que se hizo cargo el inversor el 31 de agosto de 1998 (como aval se depositaron a tal fin 3 000 000 de marcos en el momento de la privatización). Ha de señalarse que, aparte del aval, el inversor se hizo cargo de la garantía en abril de 1998 y que, por tanto, SKET sólo se benefició de la misma durante unos cuatro meses.

VIII

Las ayudas analizadas entran en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 92 del Tratado CE por los motivos siguientes:

SKET Verseilmaschinenbau GmbH opera en un sector cuyo mercado de referencia se extiende por varios Estados miembros, de modo que se ve afectado el comercio entre Estados miembros. Las ayudas en este sector obstaculizan la competencia. En consecuencia, las ayudas otorgadas por Alemania entran en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 92 del Tratado CE. Los apartados 2 y 3 del mismo artículo prevén la posibilidad de conceder excepciones a la aplicación de la prohibición contenida en el apartado 1. Por los motivos que se exponen a continuación, la única base para conceder una excepción a la ayuda de reestructuración otorgada a SKET Verseilmaschinenbau GmbH, una empresa en crisis, es la letra c) del apartado 3 del artículo 92.

La ayuda fue concedida a una empresa fundada por el BvS con ocasión de la apertura del procedimiento de ejecución concursal contra otra empresa. Esta empresa, que desde el punto de vista jurídico pertenecía a SKET SMM GmbH, ejercía diversas actividades económicas que fueron reestructuradas a lo largo de varios años. Por medio de la nueva empresa, SKET Verseilmaschinenbau GmbH, se mantiene una parte de la construcción de maquinaria de SKET SMM. La nueva estrategia del BvS consistía en dotar a la nueva empresa de capital y otros recursos para privatizarla como empresa autónoma. El factor determinante es que SKET SMM, que desde 1990 perteneció ininterrumpidamente al Estado, de ningún modo hubiera podido ser privatizada como una única entidad económica o como grupo. En este punto, el presente caso se distingue de otro en el cual, a raíz de un procedimiento de ejecución concursal contra una empresa ya privatizada, se fundaron una serie de consorcios de transición (Auffanggesellschaften).

En el momento de su fundación, SKET Verseilmaschinenbau GmbH no era una empresa viable. La construcción de maquinaria de SKET SMM no era una división autónoma, sino que formaba parte de un conglomerado grande y poco flexible. Por ese motivo hubo que separarla de la empresa en quiebra y someterla a un proceso de reestructuración para que pudiera atraer a posibles compradores en el mercado.

Calificar las ayudas a SKET Verseilmaschinenbau GmbH, que se hizo cargo de parte del activo y de los recursos de una empresa en ejecución concursal, de ayudas de reestructuración está justificado tanto por los antecedentes históricos y económicos de las empresas, que se vieron forzadas a hacer una rápida transición de un sistema económico centralizado a una economía de mercado, como por el papel desempeñado por el BvS como organismo sucesor del Treuhandanstalt en dicho proceso de adaptación.

Por tanto, la Comisión estima que en el presente caso es aplicable la excepción prevista en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CE. Para poder acogerse a esta excepción, las ayudas han de cumplir los criterios de las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (en lo sucesivo «las Directrices») ([13]).

En opinión de la Comisión, las ayudas de salvamento y de reestructuración pueden contribuir a fomentar determinados sectores económicos, sin menoscabar el comercio entre Estados miembros, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la sección 3 de las Directrices. En estas condiciones, tales ayudas pueden ser autorizadas. En caso de que las empresas beneficiarias de las ayudas de salvamento o de reestructuración estén situadas en zonas subvencionables, la Comisión, con arreglo al punto 3.2.3 de las Directrices, puede tener en cuenta consideraciones regionales a tenor de lo dispuesto en las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 92.

Las medidas notificadas por Alemania en 1996 ascendían a 18 100 000 marcos alemanes y se referían a ayudas de reestructuración.

IX

Con arreglo a las Directrices, todos los planes de reestructuración han de restablecer la rentabilidad y viabilidad de la empresa a largo plazo en un periodo de tiempo razonable sobre la base de unas perspectivas realistas.

([13]) DO C 368 de 23.12.1994, p. 12.

Ya se han explicado los problemas del ámbito de actividad del que debía surgir SKET Verseilmaschinenbau GmbH y las medidas necesarias para resolverlos. Entre estas medidas figuran la determinación del núcleo de las actividades rentables y su separación, junto con los activos correspondientes, de la antigua empresa. A ello se añadía la plena ejecución de los contratos suscritos por la antigua empresa. Por tanto, los contratos de construcción de maquinaria adjudicados a SKET SMM debían ejecutarse en su totalidad. La fase final de la reestructuración preveía la introducción de instalaciones de ensayo y la integración en el grupo Wilms.

Según los datos facilitados por Alemania, en 1999 SKET Verseilmaschinenbau GmbH debería obtener por primera vez unos beneficios reducidos:

(en miles de marcos alemanes)

	1997	1998	1999	2000	2001
Volumen de negocios	20 800	27 700	26 000	30 600	33 500
Gastos de material	17 600	16 700	19 100	21 900	23 600
Gastos de personal	2 500	2 900	3 300	3 700	3 800
Amortización por uso y desgaste	100	380	620	700	600
Otros gastos de explotación	7 200	3 700	3 200	3 500	4 025
Resultados de explotación antes de impuestos	300	−450	580	980	1 215
Ingresos extraordinarios	−800	−400	−400	−500	−550
Beneficios antes de impuestos	−400	−780	280	580	756

El previsto aumento de la cuota de mercado a partir de 1999 parece realista. Antes de la privatización, SKET Verseilmaschinenbau GmbH ya había empezado a suscribir una serie de contratos rentables o a negociar muchos otros para 1999. Esta posición se ha consolidado con su incorporación al grupo Wilms y mejorará aún más tras la adquisición de capacidad de producción.

En consecuencia, la Comisión concluye que las objeciones que formuló cuando incoó el procedimiento han quedado despejadas y que se cumple el criterio sobre el restablecimiento de la rentabilidad contenido en las Directrices.

X

Otro de los requisitos de las Directrices consiste en que han de adoptarse medidas para compensar en la medida de lo posible los efectos negativos sobre los competidores. Cuando en el mercado en el que opera el beneficiario de la ayuda se registra un exceso de capacidad, el plan de reestructuración ha de contribuir, en proporción a la ayuda, a la reestructuración del sector económico en la Comunidad mediante la reducción definitiva o el cierre de capacidad de producción. Cuando no existe un exceso de capacidad, la Comisión, por lo general, no exige tal reducción de capacidad como contrapartida de la ayuda.

En el presente caso, la empresa beneficiaria está situada en una zona subvencionable con arreglo a la letra a) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CE ([14]). En virtud de las Directrices, la Comisión, cuando se trata de mercados con exceso de capacidad en zonas subvencionables con arreglo a esta disposición, puede adoptar una posición más flexible en cuanto a la reducción de capacidades y conformarse con una reducción menores ([15]).

([14]) Ayuda estatatal N 464/93.
([15]) Véase el punto 3.2.3 de las Directrices.

En cualquier caso, la Comisión no ha podido determinar la existencia de exceso de capacidad en el mercado en el que opera SKET Verseilmaschinenbau GmbH ([16]). Por tanto, la empresa tampoco necesita reducir capacidad para ajustarse a las Directrices.

El grupo Wilms opera en mercados interrelacionados, el de la producción de cables y alambrado y en el de la producción de máquinas para la fabricación de cables y alambres. La incorporación de SKET Verseilmaschinenbau GmbH al grupo presenta, por tanto, elementos de integración vertical y de concentración. Partiendo de que, según las estimaciones, el nivel del consumo en la Comunidad se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, el grupo Wilms, incluida SKET Verseilmaschinenbau GmbH, tendrá una cuota de mercado en la Comunidad inferior al 1 %. Habida cuenta de que el mercado geográfico es de dimensión mundial, la cuota total en el mercado de referencia debería ser incluso menor ([17]). Además, la Comisión no tiene motivos para suponer que el grupo ampliado adquirirá una cuota de mercado en la producción de máquinas para la fabricación de cables y alambre que responda a su pujanza en el mercado. Por eso, la concentración a la que puede conducir la privatización sólo tendrá repercusiones limitadas sobre el mercado. El elemento de la integración vertical no puede emplearse para reforzar la posición en el mercado, bien en sentido ascendente o bien en sentido descendente.

Tras la publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* ([18]) de la carta dirigida a Alemania sobre la decisión de la Comisión de incoar el procedimiento, no se recibieron observaciones de terceros. Por lo demás, la notificación inicial se refería a un paquete de ayudas mucho mayor y en aquel momento no parecía haber ningún inversor privado interesado en la adquisición de la empresa.

Por consiguiente, la Comisión concluye que las objeciones formuladas en la incoación del procedimiento han quedado despejadas y que se cumple el criterio de no falsear indebidamente la competencia.

XI

Otro de los requisitos de las ayudas de reestructuración con arreglo a las Directrices es que el importe y la intensidad de la ayuda han de limitarse a lo estrictamente necesario para la reestructuración y deben guardar proporción con las ventajas que se espere obtener desde el punto de vista comunitario. Además, se exige al inversor una importante contribución financiera a la reestructuración.

En el presente caso, el conjunto del paquete de ayudas del BvS asciende a 8 250 000 marcos alemanes, de los cuales 5 000 000 corresponden a la aportación de capital a SKET Verseilmaschinenbau GmbH y 1 000 000 a un préstamo para cubrir los gastos de ejecución de los contratos. Posteriormente se renunció al reembolso de este préstamo. Además, SKET Verseilmaschinenbau GmbH se benefició de un préstamo de 500 000 marcos destinado al administrador de la quiebra de SKET SMM para la enajenación de la división de construcción de maquinaria. También en este caso se renunció al reembolso del préstamo en el transcurso de la privatización. Además, SKET Verseilmaschinenbau GmbH se beneficiará de un pago a plazos de 1 750 000 marcos para la fase final de la reestructuración. Por lo demás, hay una garantía de 6 700 000 marcos que estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 1998 (de la garantía ya se hizo cargo el inversor en abril de 1998).

A pesar de que el precio de compra asciende únicamente a 1 marco alemán, el inversor se ha comprometido a hacerse cargo de las garantías del BvS por importe de 6 700 000 marcos hasta el 31 de agosto de 1998 (de los cuales 3 000 000 fueron depositados como aval en el momento de la privatización; además, el inversor se hizo cargo de las garantías antes de esa fecha, en abril de 1998) y a realizar inversiones por importe de 6 500 000 marcos en SKET Verseilmaschinenbau GmbH (compromiso sujeto a una penalización del 75 %). El inversor no puede distribuir beneficios u otras rentas de SKET Verseilmaschinenbau GmbH antes del 31 de diciembre de 2000. Por lo demás, se compromete a mantener 40 puestos de trabajo hasta junio de 1999 y a aumentar posteriormente la plantilla a 50 empleados para el año 2001. Por tanto, los costes globales de la reestructuración ascienden a 21 450 000 marcos alemanes, de los cuales el inversor privado aporta aproximadamente el 60 %. En consecuencia, la contribución del inversor puede considerarse adecuada. Por estos motivos, la Comisión concluye que las objeciones formuladas cuando incoó el procedimiento han quedado despejadas y que se cumple el criterio de la proporcionalidad de la ayuda.

([16]) Véase Panorama de la industria comunitaria, volumen 2, pp. 13-23 a 13-29 en combinación con pp. 15-3 a 15-7 y 15-4 a 15-17.
([17]) Véase Panorama de la industria comunitaria, volumen 2, pp. 15-4 a 15-17.
([18]) Véase la nota 4.

XII

La empresa ha de aplicar en su totalidad el plan de reestructuración presentado a la Comisión y aprobado por ésta, y debe cumplir las condiciones fijadas en la presente Decisión. De lo contrario, la Comisión adoptará las medidas necesarias para la reclamación de las ayudas, salvo modificación de su Decisión inicial a raíz de una nueva notificación del Estado miembro afectado. Una parte de la reestructuración de SKET Verseilmaschinenbau GmbH ya tuvo lugar antes de la privatización. El inversor ha de ejecutar el resto del plan de reestructuración. Así se deduce de su compromiso de invertir 6 500 000 marcos alemanes en la nueva filial (compromiso asegurado mediante una penalización); además, asumió una garantía del BvS antes de la fecha prevista para su traspaso.

XIII

En conclusión, la Comisión estima que la ayuda de reestructuración concedida a SKET Verseilmaschinenbau GmbH puede considerarse compatible con el mercado común en la medida en que se cumplan las condiciones fijadas en las Directrices.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La ayuda concedida por Alemania a la empresa SKET Verseilmaschinenbau GmbH, consistente en las medidas siguientes:

a) una aportación de recursos propios (5 000 000 de marcos alemanes),

b) un préstamo para la división de cableadoras de SKET SMM a cuyo reembolso se renunció (500 000 marcos);

c) un préstamo para la financiación anticipada de contratos a cuyo reembolso se renunció (1 000 000 marcos),

d) una subvención para la fase final de la reestructuración (1 750 000 marcos),

e) la garantía del BvS (6 700 000 marcos) de la que posteriormente, en abril de 1998, se hizo cargo el inversor,

es compatible con el mercado común con arreglo a lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CE y en la letra c) del apartado 3 del artículo 61 del Acuerdo EEE.

Artículo 2

De conformidad con lo dispuesto en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (1994), Alemania deberá presentar todos los años un informe exhaustivo sobre la aplicación del plan de reestructuración.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 1998.

Por la Comisión

Karel VAN MIERT

Miembro de la Comisión